ACEPTACION DE LA OFERTA No. 272 M **de 2020**

PROCESO No: SA20M-499

San José de Cúcuta, 21 DIC. 2020

Señores
MESSER COLOMBIA S.A.
NIT. 860.005.114-4
JUAN CARLOS GUAUQUE MARTINEZ
C.C. 79.691.327 de Bogota
Representante Legal
Carrera 68 No. 11-51
Telf. 314-4514237
E_mail: Johanna.rivera@messer-co.com
Bucaramanga.

Teniendo en cuenta la oferta presentada para la **INSTALACION DE UN SISTEMA PARA TANQUE CRIOGENICO PARA LA ZONA DE EXPANSION CARPAS COVID-19, EN LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ,** me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

Servicios –Incluye prespuesto:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**INSTALACION DE UN SISTEMA PARA TANQUE CRIOGENICO PARA LA ZONA DE EXPANSION CARPAS COVID-19, EN LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ: Que contiene**:				
	UNIDAD DE REGULACIÓN DOBLE EN CORE DE ¾ " PARA TANQUE, TERMO O SISTEMA DE AIRE MEDICINAL SAM CON FILTROS EN Y, REGULADORES CONCOA 6793 O 6794	UND	1	$ 5.611.912	$ 5.611.912
	TUBERÍA DE COBRE TIPO L DIAM: 1"	UND	18	$ 77.145	$1.388.610
	TUBERÍA DE COBRE TIPO K. DIAM: 1"	UND	12	$ 95.189	$1.142.268
	SERVICIO DE GRÚAS	UND	1	$ 25.222.223	$25.222.223
	TRANSPORTE DE TANQUE Y VAPORIZADOR	UND	1	$ 6.444.445	$6.444.445
	SOPORTES DE TUBERÍA CRIOGÉNICA	UND	6	$ 24.929	$ 149.574
	MATERIALES, MANO DE OBRA, ANCLAJE, ENFRIAMIENTO, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UND	1	$ 1.992.858	$1.992.858
	FUENTE INDICADOR MEDIA 6, TABLERO DE CONEXIÓN	UND	1	$ 828.572	$828.572
	ACOMETIDA ELÉCTRICA INDICADOR DE NIVEL	UND	1	$ 2.633.143	$2.633.143
	CLAVIJA TOMA ELÉCTRICA TRÁILER	UND	1	$ 1.979.429	$1.979.429
	AVISO DE CENTRAL DE GASES DE CILINDROS O SAM O VMS O TK CRIOGÉNICO	UND	1	$ 91.786	$ 91.786
	GASTOS, FRENTES DE TRABAJO	DIA	3	$ 6.834.583	$ 6.834.583
				SUBTOTAL	$ 54.319.403
				IVA	$ 10.320.687
				TOTAL	**$ 64.640.090**

VALOR DEL CONTRATO: SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL NOVENTA PESOS MCTE.-	**$ 64.640.090**

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 1292	**FECHA: 18/12/2020**

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato, entregando los ítems adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas.
2. Estarán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de estos materiales. Estos costos se entienden como incorporados al valor total del contrato.
3. El contratista debe realizar el cambio de los repuestos y/o materiales que presenten cualquier defecto o mala calidad dentro de las 72 horas siguientes al requerimiento sin costo alguno para la Institución. Este cambio se hará por solicitud del Supervisor asignado para la ejecución del contrato.
4. El contratista debe sostener precios durante la vigencia del contrato, para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure el contrato.
5. Coordinar con el supervisor del contrato la programación de los tiempos de entrega y/o instalación.
6. Cumplir con las normas legales y de calidad de la industria que se hallen vigentes.
7. El Contratista deberá tener afiliado a todo el personal que destinará para la ejecución del objeto a contratar, al Sistema General de Seguridad Social Integral e igualmente estar al día en el pago de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones Parafiscales durante la vigencia del contrato de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
8. Presentar un informe adicional al supervisor del contrato designado por la entidad en el que recomiende las medidas a adoptar para su buen uso.
9. Garantizar que el personal designado para la prestación del servicio esté debidamente uniformado e identificado y cuente con la dotación básica para la ejecución de las labores de instalación de conformidad con la normatividad vigente.
10. Garantizar la carnetización (en cumplimiento de lineamientos de control y acceso institucional), dotación y dotación de seguridad industrial (en caso de que se amerite).
11. Las demás que en el marco del objeto del contrato, sean solicitadas de manera explícita por el contratista.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con EL HOSPITAL para evaluar la calidad del servicio
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar al hospital el cumplimiento de las obligaciones con el sistema integral de seguridad social, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la ley 828 de 2003
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002.

3. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% (VALOR DEL CONTRATO ADJUDICADO)	VIGENCIA
1	CUMPLIMIENTO	$6.464.009	10%	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS
2	CALIDAD DEL SERVICIO	$6.464.009	10%	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MAS

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA

3. CLAUSULADO

1) **FORMA DE PAGO:** El pago se efectuara dentro de los **OCHO (8) días** siguientes, a la radicación de la cuena de cobro y/o factura respectiva, una vez prestato el servicio objeto del contrato, y co el cumplimient de los requisitos exigidos por la ESEHUEM.
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
2) **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución será de **cinco (5) días**, contados a partir del acta de inicio, previa legalización del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2020..
3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
8) **TERMINACIÓN**: La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,

JAIME RICARDO MARTHEY TELLO
Subgerente Administrativo

Revisó y aprobó: Jorge Rooselvelt Davila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó. Argemira Mora Álvarez-Técnico Administrativo ESE-HUEM-GABYS